## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda	
	• Abc	y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

#### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

# EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO SA ELECTROCENTRO S.A.



### BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

## ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº042 – 2023 – ELECTROCENTRO S.A. – PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

MANTENIMIENTO DE COMUNICACIONES Y MANDO DEL EQUIPOS AL SCADA DE SUBESTACIÓN DE POTENCIA EN ELECTROCENTRO S.A.

Huancayo, julio del 2023.

### **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



### **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

#### CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

#### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

#### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

#### CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

#### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

#### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### **Importante**

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante** 

## EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada Nº042-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

#### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

#### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

#### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

## EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada Nº042-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

#### CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE

ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A.

RUC Nº : 20129646099

Domicilio legal : Jr. Amazonas Nº 641 – Distrito y Provincia de Huancayo,

Departamento Junín – Perú.

Teléfono: : (064) 481300

Correo electrónico: : rsarar@distriluz.com.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento de comunicaciones y mando del equipo al SCADA de subestación de potencia en Electrocentro S.A.

#### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº SAE-0057-2023-ELCTO, de fecha 07 de julio del 2023.

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

El órgano encargado de las contrataciones no ha considerado distribución de la buena pro.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de doscientos diez (210) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles).

El pago puede efectuar en la Oficina de Atención al Cliente o mediante depósito en la Cta. Cte. 000-0106151 del Scotiabank Perú a nombre de Electrocentro S.A., quién emitirá el comprobante de pago correspondiente. Pudiendo ser remitida adicionalmente al siguiente correo electrónico: cespinozac@distriluz.com.pe y apersonarse con el recibo de pago a la Oficina de Electrocentro S.A. Jr. Amazonas N.º 641- Huancayo.

#### **Importante**

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

#### 1.10. BASE LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0822019EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 3442018EF y sus modificatorias.
- Directiva proceso de contratación y autorización para contratar de Distriluz para compras mayores a 8 UIT DC/GCAF/19/21.
- Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
   Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Directivas del OSCE.
- T.U.O. de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº0042019JUS
- T.U.O. de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 0212019JUS.
- Normatividad que emita la Dirección General de Abastecimiento (DGA), Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE), Perú Compras, entre otros que tengan competencia
- Normatividad interna del Grupo Distriluz.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos3, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

#### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6.</sup>
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada Nº042-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.
- Declaración jurada de intereses para proveedores, de acuerdo al artículo 21.4. del Código de Ética de la Entidad. (Anexo N° 13)

#### **Importante**

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición será MYPE. cual verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Jr. Amazonas N.º 641, Distrito y Provincia de Huancayo o a través de Mesa de Partes Virtual: mesadepartesELCTO@distriluz.com.pe.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

La forma de pago se realizará a la presentación de informes entregados y aprobados por ELECTROCENTRO S.A. de conformidad al siguiente cronograma

- Un 20 % a la culminación de la visita técnica.
- Un 20% a la entrega de los switches Industriales.
- Un 40% mediante valorizaciones a la culminación de las pruebas.
- Un 20 % con Acta de Aceptación Definitiva

Para tal efecto el contratista, deberá ingresar a la Plataforma de Pagos la siguiente documentación, para conformidad correspondiente:

- Informe detallado con evidencias del trabajo realizado indicando los avances del proyecto de acuerdo al cronograma del servicio.
- Certificado de Pago
- Resumen de Valorización
- Metrados valorizados
- Planilla de metrados ejecutados
- Protocolo de materiales
- Guías de Remisión
- Copia de Contrato
- Pólizas de seguro de trabajadores
- Fotografías de los trabajos realizados.

Con la conformidad de Electrocentro por la web deberá alcanzar

- Factura electrónica
- Orden de servicio
- Acta de conformidad

Nota: todos los trámites de pago serán de manera virtual alcanzados por la web de Electrocentro S.A.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### **Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Mantenimiento de Comunicaciones y Mando de Equipos al SCADA de Subestaciones de Potencia en Electrocentro.

#### 2. GENERALIDADES

Electrocentro S.A. en adelante la Entidad, Empresa concesionaria de la distribución de energía eléctrica, comprendiendo dentro de su área de concesión las regiones de Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Lima Provincias, tiene implementado treinta y tres (33) Subestaciones de Potencia integradas al sistema SCADA con concentradores de datos (CDS) de la Marca ABB y Schneider que requieren de mantenimiento en los 4 niveles de automatización (en el nivel 0, nivel 1, nivel 2 y nivel 3), para lo cual requiere de una empresa especializada en dicho rubro cumpliendo los estándares de calidad y confiabilidad.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso busca contratar a una empresa para brindar el servicio de mantenimiento en los 4 niveles de automatización (en el nivel 0, nivel 1, nivel 2 y nivel 3) que consta de Concentradores de Datos (CDS) de las marcas ABB y Schneider, con el fin de solucionar dificultades que vienen presentándose durante la operación de los sistemas eléctricos, de modo tal que contribuya a mejorar el servicio al cliente en lineamiento al objetivo estratégico de "Optimizar la Gestión de la Empresa"

Garantizar el correcto cumplimiento de la Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos (N° 020- 97-EM) y su Base Metodológica (Resolución N° 616-2008-OS/CD numeral 5.1.4 1), a fin que las mediciones efectuadas a los usuarios cumplan con los requisitos de calidad.

El incumplimiento de la ejecución de las actividades establecidas en la normatividad vigente del Sector Eléctrico o errores en la aplicación deriva en procedimientos sancionadores y cuantiosas multas por el OSINERGMIN.

#### 4. ANTECEDENTES

Actualmente, se tiene implementado treinta y tres (33) subestaciones de potencia con Concentradores de Datos (CDS) de las marcas ABB y Schneider que permiten el monitoreo en tiempo real, pero se ha venido presentando dificultades en la réplica de la información de campo, por diversos factores, tales como los relés repetidores se han dañado, los patch cord de fibra óptica se han dañado, pérdida comunicación con los relés, la RTU se congela y requiere de actualización de firmware, avería de puertos de RED 10/100 Mbps en Switch de datos, todo esto dificulta en realizar muchas veces las coordinaciones para poder recuperar el servicio generando un perjuicio económico para la entidad, incrementando los índices de SAIDI y SAIFI por presentar deficiencias en su operación y es necesario el mantenimiento y su actualización con firmware del equipamiento en funcionamiento.

A. Entre los años 2009-2016 se ejecutó diversos proyectos de Implementación de CDS para Subestaciones de Potencia que permiten suministrar de energía eléctrica a las ciudades principales de la concesión. B. En base a la importancia de los requerimientos de calidad y continuidad de servicio eléctrico a los clientes es necesario monitorear las subestaciones de transformación que permitan garantizar la confiabilidad, fiabilidad, seguridad y operación; para cumplir con lo establecido en la normatividad vigente y evitar procedimientos sancionadores y multas por el organismo fiscalizador

#### 5. AREA USUARIA

Unidad Control de Operaciones.

#### 6. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia Técnica

#### 7. VINCULACION CON EL POI.

La presente actividad se encuentra vinculada con los proyectos Considerada dentro del Plan Operativo Institucional

PAC N°65.

#### 8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada en el servicio de mantenimiento en los 4 niveles de automatización (en el nivel 0, nivel 1, nivel 2 y nivel 3) que consta de Concentradores de Datos (CDS) de las marcas ABB y Schneider para garantizar la operatividad de los sistemas de automatización en las treinta y tres (33) subestaciones de potencia en ELECTROCENTRO S.A.

#### 9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación del servicio será a suma alzada.

#### 10. ALCANCE DEL REQUERIMIENTO

Los alcances se detallan a continuación:

- Visita técnica a cada una de las treinta y tres (33) subestaciones durante los primeros 60 días de iniciado el contrato, para cumplir con las siguientes actividades:
  - Realizar el levantamiento de información del equipamiento que no comunica con la RTU para identificar los elementos dañados.
  - Verificar la operatividad de cada uno de los relés repetidores instalados en el Concentrador de Datos (CDS), todos los CDS tienen borneras seccionables para las pruebas de los relés repetidores.
  - Estandarizar el mapeado de los CDS con el propósito de identificar fácilmente la señal que se visualiza por el web browser y además de incluir solo las señales que por protecciones se encuentren habilitadas para no saturar, el Contratista deberá de modificar en ambos lados, en la RTU y en el Dispositivo Electrónico Inteligente (IED).
  - Actualizar el firmware en los CDS con las siguientes versiones como mínimo, los ABB a la versión 10.8 y el Schneider Electric a la versión 11.06.04.
  - Identificar las borneras para el cableado de algunas alarmas, tales como: resorte descargado, bloqueo por SF6, protecciones mecánicas del transformador; hacia el IED en sus entradas digitales disponibles. Electrocentro entregará antes del Acta de Inicio los planos para cumplir con esta actividad.
  - En los casos, en que se disponga de recloser, en el patio de llaves, se deberá de

- integrar, de acuerdo al estándar que Electrocentro dispone, los equipos se encuentran cableados hasta la sala de control.
- Entrega de la lista de señales, para que personal de Electrocentro realice las modificaciones en el Sistema SCADA, no incluye ninguna intervención en el SCADA.
- Reemplazo de ocho (08) switch industriales de 8 puertos de cobre, pudiendo operar en 24 VDC o hasta 250 VDC, cumpliendo el estándar IEC 61000 o IEC 60255), no se aceptará fuentes que funcionen solamente en corriente alterna.

	Switch Industrial					
N°	Características	Unidad	Valor Requerido	Valor Garantizado		
1	DATOS GENERALES					
1.01	País de Procedencia		Indicar			
1.02	Fabricante		Indicar			
1.03	Modelo		Indicar			
1.04	Fecha de fabricación		2023			
1.05	Tipo		Multipuerto			
1.06	Tipo de Instalación		Rack o DIN-Rail			
2	CARACTERÍSTICAS					
2.01	Grado de Protección		IP 30			
2.02	Temperatura de Operación	°C	0 a + 60			
2.03	Alimentación					
2.04	Puertos					
	100BaseTX Ethernet		8			
2.05	Funcionalidades					
	DHCP		Si			
	QoS (802.1p )		Si			
	RSTP		Si			
	Port Mirroring		Si			
	RMON		Si			
	MPLS		Opcional			
	PIM-SM		Opcional			
	Sincronismo		SNTP			
2.06	Administración					
	- CLI (Command Line Interface)		Si			
	- Basado en WEB		Si			
	- SNMP v1, v2, v3		Si			
2.07	Estándares Ambientales e Inmunidad a la EMI					
	EN 61000-4-2		Si			
	EN 61000-4-3		Si			
	EN 61000-4-4		Si			
	EN 61000-4-5		Si			
	EN 55032		SI			

Tabla 01: Características técnicas mínimas

- Reemplazo de patch cord de fibra óptica, de acuerdo al resultado de la visita, no siendo más de 20 unidades de 6 metros de longitud.
- Reemplazo de relés repetidores, de acuerdo al resultado de la visita, no siendo mayor a 50 unidades, solo se cambian la bobina, en caso no se encuentre en el mercado, podrán reemplazar por otro de características similares o superiores a los relés de la marca Arteche o

#### Phoenix Contact.

- Cableado de las señales de alarmas básicas a los relés de protección, siempre en cuando, disponga de entradas digitales disponibles y la celda o tablero disponga de las alarmas en bornes sin potencial.
- Configuración del IED para el reporte de las señales nuevas, el Contratista podrá mantener el protocolo de integración o migrar al DNP 3.0 sobre TCP/IP, siempre en cuando técnicamente sea posible.
- Configuración de las bandas muertas para no tener saturación en las medidas, de ser posible deberá de habilitar la respuesta no solicitada en los equipos; y en los casos de los equipos que no dispongan de esta funcionalidad, la banda muerta se configurará para el envío hacia el Centro de Control, normalmente es al 1% en los valores de corriente que no superen a 80A y de 2% para todos los otros valores de medida.
- ➤ El Contratista realizará las pruebas punto a punto de las señales de posición, alarmas y mandos, desde origen o bornes frontera, pero no desde el tablero del CDS, sino desde el equipo que origina. En los casos que sean posible, Electrocentro facilitará los cortes de servicio para las pruebas, pero en caso no sea posible, El Contratista deberá de disponer de un juego de contactores para la verificación de la llegada de los mandos al límite del interruptor (borneras fronteras en la celda o a pie del equipo).
- ➤ En el caso de las medidas, estas pruebas se realizarán bahía por bahía, y en servicio, con la medición obtenida por el medidor multifunción.
- Integrará todos los equipos que no se encuentran en el CDS, siempre en cuando dispongan de protocolo de comunicaciones tales como IEC 61850 o DNP 3.0, se estima que no sea mayor a dos equipos por subestación, en caso todos los equipos estén integrados en una subestación, esa cantidad, pasará a otra que podría tener más equipos pendientes de integración, en total no será mayor a 66 equipos que se tienen que integrar. En caso, no se disponga de un cableado, deberá de incluirse el cable UTP Cat6A para exteriores apantallado con una chaqueta de aluminio y los conectores serán metálicos del tipo RJ45, por bahía se estima una distancia no mayor a 15 metros.
- ➤ El tendido de cables mantendrá el mismo estándar al sistema existente, que será verificado en sitio con el supervisor por parte de ELECTROCENTRO.
- Prueba de las señales de protecciones con maleta de pruebas secundarias, de características similares o superiores a la Omicron CMC356, debiendo antes del inicio presentar su certificado de calibración, solo para los alimentadores de media tensión y aquellos que disponen de borneras de pruebas cortocircuitables. Las señales de protecciones, son de sobrecorriente de fases y de tierra, por cada fase o tierra, y en los casos que aplique mínima o sobre tensión y el esquema de rechazo de carga. Estos trabajos se realizarán en horas fuera de punta. Para la conformidad, se capturarán las oscilografias de los IEDs y en el Centro de Control ELECTROCENTRO entregará los reportes en forma diaria para que el Contratista los consolide como parte del expediente de liquidación.
- Etiquetado de todos los cables de comunicaciones, pudiendo utilizar etiquetas autoadhesivas, en el interior colocará el equipo y puerto de origen y el equipo y puerto en el otro extremo. Todos los cables de comunicaciones deberán de ser etiquetados e identificados. ELECTROCENTRO no dispone de ninguna arquitectura por lo que al finalizar deberá de entregar una ficha de cableado de comunicaciones, indicando cada cable desde donde (tablero o celda, equipo, marca, modelo y puerto) se conecta y hacia donde va, con la misma información de tablero o celda, equipo, marca, modelo y puerto. No se requiere de una arquitectura, pero si el Contratista lo cree conveniente entregará una arquitectura por cada una de las subestaciones.
- No incluye trabajo alguno en el SCADA/DMS/OMS, ubicado en el centro de control, de ELECTROCENTRO.
- Ningún trabajo se realizará a partir de las 17:00 horas, pudiendo el Contratista ingresar a las 06:00 horas.
- Entrega de información técnica:
  - Reporte de los protocolos de pruebas,
- La prestación será a todo costo, incluye entre otros, los siguientes costos que serán asumidos por el contratista:
  - Mano de Obra, equipos y herramientas de montaje y equipos de comunicaciones.
  - Equipos de protección personal y uniforme de trabajo para el personal asignado.

## EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada Nº042-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

- Alimentación y alojamiento de su personal que ejecutara la prestación.
- Contratar Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), vida ley y de Accidentes de Trabajo del personal.
- Contar con personal técnico especializado y de experiencia para ejecutar la prestación.
- Materiales de insumos menores, que resulten necesarios.

A continuación, se encuentran los criterios para maximizar el uso de las entradas digitales para los casos de los relés, lo que no se encuentre en la lista será analizado en la etapa de ingeniería, pero en ningún caso esto generara ningún tipo de adicionales.

- a) Todo equipo de maniobra (interruptor y/o seccionador) en baja, media y alta tensión deben tener la capacidad de ser supervisados y controlados a distancia. Es primordial el mando a distancia de los interruptores, y en el caso de los seccionadores que no cuentan con mando a distancia, conocer la posición (estado abierto o cerrado) es muy necesario.
- b) Las principales alarmas que deben de ser supervisadas por el sistema de automatización podemos resumir como sigue:
  - a. Interruptor de Potencia.
  - Selector en Local.
  - ii. Resorte Descargado.
  - iii. Alarma Bajo Nivel SF6.
  - iv. Bloqueo Bajo Nivel SF6.
  - v. Falla Circuito de Disparo Bobina 1.
  - vi. Falla Circuito de Disparo Bobina 2.
  - vii. Falla del MCB del Circuito de Control.
  - viii. Falla del MCB del Circuito de Mando.
  - ix. Discordancia de Polos. Solo para el caso de interruptores monopolares.
  - b. Seccionador de Potencia
  - Selector en Local.
  - ii. Falla del MCB del Circuito de Control.
  - iii. Falla del MCB del Circuito de Mando.
  - c. Celda.
  - i. Selector en Local.
  - ii. Falla del MCB del Circuito de Control.
  - iii. Falla del MCB del Circuito de Mando.
  - iv. Resorte Descargado.
  - v. Interruptor Insertado.
  - vi. Interruptor Extraído o Interruptor en Mantenimiento.
  - vii. Posición del Seccionador de puesta a tierra.
  - d. Transformador de Tensión.
  - i. Posición del MCB utilizada para repartir las señales de tensión del sistema a los medidores y/o relés de protección.
  - e. Transformador de Potencia.
  - i. Alarma Bucholz.
  - ii. Alarma temperatura de aceite
  - iii. Alarma temperatura del devanado.
  - iv. Alarma válvula de presión.
  - v. Alarma válvula de presión conmutador.
  - vi. Disparo Bucholz.
  - vii. Disparo temperatura de aceite
  - viii. Disparo temperatura del devanado.
  - ix. Disparo válvula de presión.
  - x. Disparo válvula de presión conmutador.
  - xi. Temperatura del aceite, en lo posible.
  - xii. Temperatura del devanado, en lo posible.
  - f. Regulador de Tensión.
  - i. Posición del TAP.

- ii. Modo Automático.
- iii. Modo Remoto.
- iv. Mando Subir.
- v. Mando Bajar.
- vi. Mando Modo Manual.
- g. Medidor de Energía.
- i. Tensión Fases RS, solo para las barras y líneas de transmisión o celdas que se interconectan con una central hidroeléctrica o térmica en kV.
- ii. Tensión Fases ST, solo para las barras y líneas de transmisión o celdas que se interconectan con una central hidroeléctrica o térmica en kV.
- iii. Tensión Fases TR, solo para las barras y líneas de transmisión o celdas que se interconectan con una central hidroeléctrica o térmica en kV.
- iv. Corriente Fase R en amperios.
- v. Corriente Fase S en amperios.
- vi. Corriente Fase T en amperios.
- vii. Potencia Activa en MW.
- viii. Potencia Reactiva en MVar.
- h. Relé de Protección.
- i. Arrangue Fase R.
- ii. Arranque Fase S.
- iii. Arranque Fase T.
- iv. Arranque Neutro
- v. Disparo por cada función activada, por ejemplo, en las celdas de media tensión normalmente se tiene activo las siguientes funciones:
- 51P Disparo sobrecorriente temporizado de fases.
- 51N Disparo sobrecorriente temporizado a tierra.
- 50P Disparo sobrecorriente instantáneo de fases.
- 50N Disparo sobrecorriente instantáneo a tierra.

Para cada tipo de bahía se tiene que elaborar una lista diferente.

vi. Señales cableadas a los relés de protección.

#### 11. REQUERIMIENTO POR SUBESTACIONES

El detalle de las subestaciones donde se realizará el servicio de mantenimiento se encuentra resumidos en la siguiente tabla:

Ítem	UUNN	Subestación	CDS	Departamento	Provincia	итм х	UTM Y
1	Ayacucho	Ayacucho	ABB	Ayacucho	Huamanga	584574.487	8545659.449
2	Ayacucho	Cangallo	ABB	Ayacucho	Cangallo	592676.908	8494013.987
3	Ayacucho	Cobriza II	SCHNEIDER	Huancavelica	Churcampa	568061.16	8608467.318
4	Ayacucho	Huanta	ABB	Ayacucho	Huanta	582221.985	8569704.974
5	Ayacucho	Llusita	SIEMENS	Ayacucho	Victor Fajardo	594958.347	8481575.901
6	Ayacucho	Mollepata	SCHNEIDER	Ayacucho	Ayacucho	584497.586	8549685.316
7	Ayacucho	San Francisco	SCHNEIDER	Ayacucho	La Mar	631573.113	8603345.698
8	Huancavelica	Cobriza I	SCHNEIDER	Huancavelica	Tayacaja	537880.35	8633716
9	Huancavelica	Pampas	ABB	Huancavelica	Tayacaja	514731.808	8630063.017
10	Huancayo	Huancayo Este	SCHNEIDER	Junín	Huancayo	479885.564	8668112.251
11	Huancayo	Huayucachi	SCHNEIDER	Junin	Huancayo	475853.663	8658886.254
12	Huancayo	Parque Industrial	SCHNEIDER	Junín	Huancayo	474791.67	8668247.28
13	Huancayo	Salesianos	ABB	Junín	Huancayo	476385.934	8665670.183
14	Huánuco	Huánuco	SCHNEIDER	Huanuco	Huanuco	364105.219	8901245.324
15	Huánuco	La Unión	SEL	Huanuco	Dos De Mayo	302909.144	8914137.863
16	Pasco	Pasco	ABB	Pasco	Pasco	360524.772	8821623.934
17	Pasco	Yaupi	SCHNEIDER	Pasco	Paucartambo	440875.026	8812736.001
18	Selva Central	Chanchamayo	ABB	Junin	Chanchamayo	464054.402	8774950.145
19	Selva Central	Ciudad Constitución	SEL	Pasco	Oxapampa	498431.482	8912469.288
20	Selva Central	Oxapampa	ABB	Pasco	Oxapampa	455589.631	8829933.74
21	Selva Central	Pichanaki	ABB	Junin	Chanchamayo	515407.655	8790298.9
22	Selva Central	Puerto Bermúdez	ABB	Pasco	Oxapampa	502835.337	8865659.894
23	Selva Central	Satipo	ABB	Junin	Satipo	543224.2	8760490
24	Selva Central	Villa Rica	ABB	Pasco	Oxapampa	469926.342	8813781.381
25	Tarma	Alto Marcavalle	ABB	Junin	Yauli	398726.934	8724557.754
26	Tarma	Carhuamayo	ABB	Junin	Carhuamayo	384544.091	8791676.574

## EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada Nº042-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria

27	Tarma	Junín	ABB	Junin	Junin	392264.272	8766887.814
28	Tarma	Ninatambo	SCHNEIDER	Junin	Tarma	425049.314	8739484.245
29	Valle del Mantaro	Chupaca	SCHNEIDER	Junín	Chupaca	469241.029	8667922.515
30	Valle del Mantaro	Concepcion	ABB	Junín	Concepción	465701.897	8680613.245
31	Valle del Mantaro	Huarisca	ABB	Junín	Chupaca	462065.613	8667494.958
32	Valle del Mantaro	Ingenio	ABB	Junín	Concepción	470118.646	8686047.978
33	Valle del Mantaro	Xauxa	SCHNEIDER	Junín	Jauja	447404.409	8696030.964

Tabla 02: Ubicación de las Instalaciones

#### 11.1. Impacto Ambiental, seguridad y Salud Ocupacional

Para los trabajos de levantamiento de información de campo y actividades de ejecución de la prestación el Contratista deberá:

- Cumplir y hacer cumplir la Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento de la Ley N° 29783 (aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR), Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricídad-2013 (aprobado mediante Resolución Ministerial N° RM-111-2013 MEM/DM) y el Código Nacional de Electricidad aprobado por Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM y sus modificaciones. La no observancia de las normas legales y/ o Reglamentos, lo hará responsable por los daños y perjuicios que resulten.
- Cumplir con el Reglamento Interno de Seguridad Artículo 44° de ELECTROCENTRO S.A. Este documento indica entre otros, la necesidad de contar con los procedimientos de trabajo de las actividades efectuadas por cada trabajador, efectuar el entrenamiento y capacitación de los trabajadores en dichos procedimientos y efectuar las charlas diarias de seguridad de 5 minutos antes de la jornada de cada turno de trabajo.
- El cumplimiento estricto de las 5 reglas de oro del sector eléctrico para un trabajo seguro
- Presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, de Salud y Pensión, por sus trabajadores destacados para ejecutar el servicio y que tendrá vigencia hasta la culminación del proyecto.
- El personal del Contratista durante la ejecución de la prestación deberá contar en forma permanente con la siguiente indumentaria mínima que deberá cumplir con la normatividad vigente de seguridad e higiene ocupacional, entre ellos:
  - Ropa de trabajo (pantalón jeans, camisa y/o polo manga larga).
  - Casco con barbiquejo, incorporado linterna y revelador de tensión.
  - Zapatos de seguridad.
  - Lentes de seguridad
  - Guantes
- El Contratista deberá adoptar las precauciones y medidas preventivas para que todo el personal que realizará este servicio cumpla con las normas y políticas de conservación y protección del medio ambiente con las cuales ELECTROCENTRO S.A. está certificado.
- El Contratista antes de iniciar el servicio debe coordinar con la persona responsable que ELECTROCENTRO S.A. designará y presentará lo siguiente:
  - Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) y ATS de la actividad contratada.
  - Revisión v difusión de IPER a todo el personal al inicio del servicio.
- El proveedor deberá cumplir con las respectivas normas de Impacto Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional; garantizando que los componentes no sean contaminantes para el medio ambiente y que no representen ningún riesgo para la salud de los trabajadores, siempre que dichos elementos sean utilizados en condiciones técnicas recomendadas por los fabricantes.

#### 11.2. PROTOCOLO SANITARIO COVID 19

- Para el inicio presente servicio el contratista debe presentar su Protocolo Sanitario y Plan de Vigilancia, el cual debe ser aprobado por la Entidad, considerando como mínimo los Implementos de Protección Personal requeridos para el servicio.
- Cumplimiento de elementos de protección personal por Bioseguridad como: Prueba COVID 19 Previo al Inicio de Labores, Mascarilla Comunitaria Reutilizable, Alcohol Gel.
- En base a lo dispuesto en la RM n° 239-2020-MINSA, se ha definido que el nivel de riesgo de exposición al COVID 19, de los puestos de trabajo para el cumplimiento del presente servicio, corresponden a Riesgo Bajo de Exposición.

■ La Contratista deberá elaborar e implementar para el desarrollo del servicio, el Protocolo Sanitario y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID – 19 en el desarrollo del servicio, conforme lo establece las Resoluciones Ministeriales n° 239-2020-MINSA, 128-2020-MINEM/DM,135-2020-MINEM y sus modificatorias.

#### 12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar los trabajos por un mínimo de un (01) año contado desde la conformidad final de los servicios.

En el caso de presentarse defectos dentro del periodo de garantía, el contratista subsanará el defecto o suministro por uno nuevo sin costo adicional para ELECTROCENTRO S.A.

Para el caso de las garantías de fábrica del equipamiento instalado. El contratista deberá gestionar la transferencia de estas a ELECTROCENTRO S.A. al término de la ejecución del servicio.

#### 13. VISITA A LA INSTALACIÓN

El contratista de manera previa, pero no condicional a la presentación de su propuesta técnica económica, puede efectuar una visita técnica con el objetivo de conocer a las respectivas instalaciones existentes, previa coordinación con ELECTROCENTRO S.A., quien comunicará al área usuaria; de esta manera el contratista puede verificar las condiciones de las SET, colectar datos adicionales que requiera tales como la documentación disponible de los equipos existentes.

Las coordinaciones para visita podrán realizarse de lunes a viernes en el horario de 8 a.m. a 18 p.m.; se debe considerar que durante el horario de refrigero (1 p.m. a 2:30 p.m.) no podrá atenderse.

Para la visita el personal debe de contar con las pólizas de seguro SCTR, vida ley, tarjeta de vacunación.

#### 14. REQUISITOS DEL PROVEEDORER

#### 14.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Persona natural o jurídica legalmente constituida, con experiencia en el rubro la prestación de servicios relacionados a las actividades de operaciones en empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica.

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la ejecución de los servicios de iguales o similares características al objeto de la convocatoria, durante los últimos ocho (08) años a la fecha de la presentación de las ofertas.

Se consideran prestaciones similares a:

- Mantenimiento de Concentradores de Datos (CDS) o Unidades Terminales Remotas (RTU).
- Automatización de equipos eléctricos en media tensión (10 kV a más) y alta tensión
   52kV o superior
- Pruebas de relés de protección en instalaciones de distribución de hasta 52kV.

#### 14.2. EQUIPAMIENTO

Dos (02) vehículos para la prestación del servicio, con una antigüedad de fabricación no mayor 03 años a la fecha de la presentación de la oferta.

Podrán ser Camionetas 4x4 Pick-up doble cabina/SUV preparadas para que brinden seguridad en el traslado del personal, equipos de medición, materiales, herramientas, equipos de seguridad.

Una (01) maleta de pruebas para la inyección secundaria de corriente y tensión con certificado de calibración vigente.

#### 14.3. PERSONAL MÍNIMO

Para ejecutar el servicio de mantenimiento de concentradores de datos para las subestaciones, se requiere que el personal de la contratista cumpla con las siguientes características las cuales deberán presentar su documentación al inicio del servicio al área usuaria, quien dará conformidad de lo recibido para el inicio de sus actividades.

#### **PERSONAL**

Para la prestación del servicio se requiere como mínimo el siguiente personal:

- Un (01) Jefe del Servicio (Clave).
- Dos (02) técnicos electricistas especialistas en instalación de sistemas de automatización.
- De requerir personal adicional, este será asumido por el postor ganador.

#### a. Un (01) Jefe del Servicio (Personal Clave)

Profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o ingeniería Electrónica y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Mecatrónica, debidamente Titulado y Colegiado.

#### Experiencia

Haber desempeñado como Jefe de Servicio y/o Gerente de Proyectos (Project Manager), y/o Jefe de Supervisión, y/o Jefe de Proyecto, y/o Residente de Obra y/o Jefe de Mantenimiento en Subestaciones de Potencia donde incluya la implementación de Sistemas de Automatización, y/o Sistemas de protección, control y telecomunicaciones, y/o proyectos de mando a distancia para equipos en media tensión o sistemas SCADA, con un tiempo de experiencia no menor a 2 años contados a partir de la colegiatura.

<u>Capacitación</u> en normatividad vigente en el Sub Sector Eléctrico, y/o Seguridad y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 16 horas lectivas. y/o En Gestión de Proyectos, con mínimo 35 horas de capacitación. y/o En implementación y mantenimiento en Sistemas ADMS SCADA con mínimo 40.

#### Actividades a Desarrollar:

Actuará como representante de la CONTRATISTA. Será el responsable de la supervisión de los trabajos, de la presentación de los informes del trabajo realizado, liquidación del servicio, supervisión de campo al equipo de trabajo. Deberá de tener pleno conocimiento de cada una de las actividades desarrolladas en la ejecución del proyecto.

Conocer las diferentes ubicaciones de la zona a realizar el servicio.

#### b. Dos (02) Técnico Electricista

Profesional Técnico electricista y/o Electrónico, y/o electricidad industrial titulado.

#### **Experiencia**

Haber laborado en actividades relacionados a la instalación y/o mantenimiento de sistemas eléctricos, y/o sistemas de medición, y/o conexiones eléctricas en subestaciones de potencia y/o de distribución, y/o redes de distribución para empresas de distribución de energía

eléctrica, mínimo 02 año de experiencia.

<u>Capacitación</u> en normatividad vigente en el Sub Sector Eléctrico y/o Seguridad y/o Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 16 horas lectivas.

#### Actividades a Desarrollar:

Función: Realizaran actividades de la ejecución de los trabajos en campo.

Ante cambios de personal, LA CONTRATISTA debe comunicar con una anticipación de 15 días calendarios a ELECTROCENTRO S.A, debiendo presentar asimismo la acreditación del nuevo personal propuesto para verificación si cumple con los requisitos solicitados, cuyos cambios deben ser efectivos inmediatos para que no tengan paralización del proyecto y no incurran en incumpliendo del plazo de ejecución.

#### 15. INDICACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.

#### a) Obligaciones del contratista

- El Contratista será responsable de la adquisición, importación y/o nacionalización, así
  como del transporte y entrega del bien en las subestaciones del requerimiento, así
  como de su instalación y puesta en servicio. Así mismo será responsable de contar
  con personal especializado, herramientas propias y materiales necesarios, así como
  EPP's, ropa de trabajo y todo lo necesario que le permitan cumplir la prestación a
  satisfacción.
- Presentar la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR, de Salud y Pensión, por sus trabajadores destacados para ejecutar el servicio y que tendrá vigencia hasta la culminación del mismo.
- Presentar el certificado del examen médico ocupacional de todo el personal involucrado en la ejecución de la prestación que permanecerá en los lugares de ejecución del servicio, realizados en una Clínica o Centro de Salud autorizado por DIGESA, de acuerdo con la RM Nº 312-2011/MINSA; el examen médico tiene por objeto determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.
- El Contratista es responsable del cumplimiento del Documento Técnico "Lineamientos para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19", aprobado con RM N° 448-2020-MINSA y el Protocolo Sanitario para la Implementación de Medidas de prevención y Respuesta frente al COVID-19, aprobado con RM N°0128-2020- MINEM/MD. En caso de existir cambios en la legislación antes señalada, El Contratista es responsable de adecuarse a la misma.
- El Contratista es responsable del cumplimiento, en lo que corresponda, del "PROTOCOLO SANITARIO PARA ENFRENTAR AL COVID-19", así como de las "MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL SANITARIO FRENTE AL CORONA VIRUS (COVID-19, para que se tome en cuenta al momento de presentar una cotización y lo incluyan en su estructura de costos.
- ELECTROCENTRO S.A. comunicará al CONTRATISTA cuando hubiera cambios en los indicados protocolos o aquellos que determine ELECTROCENTRO S.A., para su cumplimiento. En caso estos cambios irroguen mayores gastos para su implementación, no contemplados en la estructura de costo presentada para la suscripción del contrato, podrá estar sujeto al reconocimiento de dichos gastos, previa aprobación de ELECTROCENTRO S.A., siguiéndose lo reglamentado en la normativa de Contrataciones del Estado. Caso contrario si los cambios irrogan menores gastos o desaparezca la necesidad, se hará la deducción correspondiente.
- En caso de existir cambios en la legislación de lo señalado en el párrafo precedente, El Contratista se adecuará a la misma, asimismo de la comunicación por parte de ELECTROCENTRO S.A. para su cumplimiento; o para su suspensión.

#### b) Obligaciones de ELECTROCENTRO S.A.

Las principales obligaciones de ELECTROCENTRO SA durante la vigencia del contrato

#### serán:

- ELECTROCENTRO S.A. nombrará un Administrador, para la coordinación y control de la prestación contratado.
- ELECTROCENTRO S.A. designará a un Supervisor a fin de supervisar en sitio la correcta ejecución de la prestación.
- Efectuará los pagos, según cronograma de pagos indicados.
- Facilitará la información técnica relacionado a las instalaciones de los equipos existentes, que serán automatizados.
- Brindará las facilidades del caso, para el ingreso a sus instalaciones al personal del Contratista.
- Emitirá la Orden de Proceder, para el inicio de la ejecución del servicio.

#### Subcontrataciones por parte del contratista

• Está prohibida la subcontratación

#### 16. REQUISITOS EN ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

#### **BASE LEGAL:**

- Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- D.S. Nº 005-2012-TR, R.M "Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus modificatorias.
- R.M. N° 111-2013-MEM/DM "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad".
- R.M. N° 050-2013-TR "Documentación y Registros de un SGSST.
- Resolución Nª 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas".

### Documentación que deberán presentar y tramitar en la oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente de Electrocentro para el inicio de actividades:

- Plan de Trabajo que incluya la relación del personal con sus respectivos puestos, equipos, unidades móviles, etc.
- Documentación personal (DNI) vigente (se presentará al momento del ingreso a la instalación y durante la verificación de las pólizas).
- PETS de las actividades a realizar.
- Matriz IPERC de las actividades a realizar.
- Formatos a utilizar (Charla de 5 minutos, permiso de trabajo en altura check list, etc.).
- Pólizas SCTR de todo el personal a participar.
- Plan de contingencias.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de todo el personal a intervenir.
- Para los casos de técnicos que realizan trabajos en altura (liniero) adjuntar el test de altura para trabajos a más de 1.80 metros.
- Si van a usar camioneta o vehículo para desplazamiento de personal, debe contar con botiquín abastecido y extintor vigente, cumplir lo indicado en el Art. 121 del RESESATE.
- Documentos de los vehículos (SOAT, Revisión Técnica, Tarjeta de propiedad, Licencia de Conducir mínimo A II).
- Para el caso de Grúa, alcanzar además de lo indicado en el punto anterior, los certificados vigentes de Inspección de Brazo Hidráulico y Canastilla de ser el caso, Certificado del Curso del Operador y RIGER.
- Evidencias de capacitación y entrenamiento al personal en temas de Seguridad como: Trabajos y Rescate en altura, Ascenso y descenso por escaleras, izajes, IPERC, Aislamiento de la Energía (5 reglas de Oro), Primeros Auxilios, lucha contra incendios, etc.
- Registros de pruebas de rigidez dieléctricas de los guantes de MT (clase 1 al 4), con fecha de prueba no menor a 6 meses.
- Evidencias de inspección previa de los EPPs, Herramientas, escaleras, arneses, unidades móviles (incluye grúas), reveladores, puestas a tierras, etc. según corresponda; previo al
- día del corte programado y/o ejecución de actividades. Donde se evidencie la cantidad suficiente, operatividad y buen estado de los mismos.

• El día que se realizaran los trabajos, deben de cumplir lo establecido en la documentación aprobada por Electrocentro, caso contrario no se le autorizará el inicio de sus trabajos, siendo responsable la misma empresa contratista.

#### ANTES AL INICIO DE LAS ACTIVIDADES:

Máximo tres (3) días antes de iniciada las actividades el ganador de la buena pro, debe entregar al administrador del contrato la siguiente documentación:

- Acta de conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo si son 20 o más personas las que van a laborar según contrato o Acta de designación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo si son menos de 20 personas; esto en mérito, al Artículo 14° de la R.M. N° 111-2013-MEM/DM "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad".
- Documentación que evidencie la compra de póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión de técnico(s) y supervisor(es) que va(n) a desarrollar el trabajo.
- Documentación que evidencie la realización de Exámenes Medico Ocupacionales EMO de técnico(s) y supervisor(es) que va(n) a desarrollar el servicio. (Los EMO deben ser realizados en clínica y/o hospitales autorizados por DIGESA o DIRESA, incluir protocolos de bioseguridad – COVID-19
- Documentación que evidencie haber recibido la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo de la Oficina de Seguridad (Calidad y Fiscalización); si, el servicio se desarrolla en la ciudad de Huancayo y, si es fuera de la ciudad de Huancayo, la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe hacerlo el Ing. de Seguridad designado por Electrocentro S.A. en las Unidades Empresariales.
- Evidencias de haber capacitado y entrenado a su personal sobre las labores que van a ejecutar.
- Evidencias de haber entregado a su personal los equipos de protección personal EPP.
- Evidencias de haber entregado a su personal el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – RISST de su empresa.
- Evidencias de haber entregado a su personal los Procedimientos Escritos de trabajo Seguro (PETS) de las actividades que van a ejecutar.
- Entrega de los formatos 03 y 04 debidamente llenados de la Resolución Nº 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas".

#### **DURANTE EL CONTRATO:**

- Si en el transcurso del servicio, se requiere contratar nuevo personal, la contratista antes que empiece la laborar ese personal, debe solicitar la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente; si, el servicio se desarrolla en la ciudad de Huancayo y, si es fuera de la ciudad de Huancayo, la inducción sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe hacerlo el Ing. de Seguridad designado por Electrocentro S.A. en las Unidades Empresariales; además, ese personal nuevo debe contar con: seguro complementario de trabajo de riesgo de salud y pensión, examen médico ocupacional, evidencias de haber recibido capacitación y entrenamiento sobre las labores que va a ejecutar, evidencias de haber recibido EPP, evidencias de haber recibido el RISST y procedimientos de trabajo sobre las labores a ejecutar y debe figurar en los formatos 03 y 04 que trata la Resolución Nº 021-2010-OS/CD "Procedimiento para la Supervisión de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas"; estas evidencias las debe entregar al administrador del contrato.
- Si en el servicio o en las labores se encuentra a un trabajador que no cuenta con alguna documentación que se detalla en el anterior numeral; dicho trabajador dejara de laborar desde ese momento; hasta que, la contratista haya subsanado el incumplimiento; además, debe pagar la penalidad por el incumplimiento detectado.
- Para el inicio de la actividad se deberá firmar un permiso de trabajo por cada SET a trabajar
- El responsable de velar por la correcta ejecución del contrato es el área usuaria de la Entidad quien deberá garantizar el fiel cumplimiento del servicio contratado, para lo cual tendrá como herramienta de control el plan de trabajo brindado por el contratista; el que le servirá para:
  - Velar que el contratista cumpla con ejecutar su plan de trabajo en los términos y condiciones que él mismo elaboró.

 Vigilar y coordinar con el contratista y/o su equipo de trabajo a fin que éste pueda remitir la información que la Entidad pudiera solicitarlo y así pueda prestar el servicio en las mejores condiciones y dentro del plazo establecido; lo que permitirá que este último cumpla con ejecutar su plan de trabajo sin mayores contratiempos.

#### 17. CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista está obligado a emitir al inicio del servicio a través de una Declaración Jurada de guardar confidencialidad de la información recibida, así como también la que genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio de la entidad sin tener derecho a su difusión

#### 18. ENTREGABLES.

El contratista deberá presentar informe detallado y completo de los trabajos realizados por cada Subestación, listados en la Tabla 02: Ubicación de las Instalaciones del ítem 11 (Requerimiento por subestaciones)

#### 19. CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Conformidad del Servicio será emitida por ELECTROCENTRO a través de la jefatura de la Unidad de Control de Operaciones, para la emisión de la conformidad, revisará el informe remitido por el Contratista verificando los documentos de estar todo conforme, otorgará la conformidad a través de un acta de Aceptación por cada sub estación.

Se precisa que para este servicio no se aplica ninguna fórmula de reajuste.

#### 20. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

La forma de pago se realizará a la presentación de informes entregados y aprobados por ELECTROCENTRO S.A. de conformidad al siguiente cronograma

- Un 20 % a la culminación de la visita técnica.
- Un 20% a la entrega de los switches Industriales.
- Un 40% mediante valorizaciones a la culminación de las pruebas.
- Un 20 % con Acta de Aceptación Definitiva

Para tal efecto el contratista, deberá ingresar a la Plataforma de Pagos la siguiente documentación, para conformidad correspondiente:

- Informe detallado con evidencias del trabajo realizado indicando los avances del proyecto de acuerdo al cronograma del servicio.
- Certificado de Pago
- Resumen de Valorización
- · Metrados valorizados
- Planilla de metrados ejecutados
- Protocolo de materiales
- Guías de Remisión
- Copia de Contrato
- Pólizas de seguro de trabajadores
- Fotografías de los trabajos realizados.

Con la conformidad de Electrocentro por la web deberá alcanzar

- · Factura electrónica
- Orden de servicio
- · Acta de conformidad

Nota: todos los trámites de pago serán de manera virtual alcanzados por la web de Electrocentro S.A.

	CRONOGRAMA DE PAGOS				
Hito	% Monto contractual	Descripción	Días		
1	20	A la visita técnica	60 <b>(*)</b>		
2	20	Al reemplazo de los switches Industriales	120		
3	40	A la culminación de las pruebas del sistema de automatización.	180		
4	20	A la conformidad del servicio.	210		
(*) Contados a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio del servicio.					

#### 21. CRONOGRAMA DE TRABAJO

El contratista a partir del día siguiente de recibida el acta de inicio con el área usuaria UCO – Unidad de Control de Operaciones) debe presentar al administrador de contrato, un cronograma detallado de las actividades a realizar.

#### 22. PLAZO

El plazo de ejecución es de doscientos diez (210) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de recibida la orden de proceder para lo cual se levantará el acta firmada por parte del representante legal de la empresa contratista y el coordinador designado por la Unidad de Control de Operaciones de ELECTROCENTRO S.A.

Hito	Descripción	Días
1	A la visita técnica	60 días, contados desde el día siguiente de recibida elacta de inicio
2	Al reemplazo de los switches Industriales	120 días, contados desde el día siguiente de recibidael acta de inicio
3	A la culminación de las pruebas del sistema deautomatización.	180 días, contados desde el día siguiente de recibidael acta de inicio
4	A la conformidad del servicio.	210 días, contados desde el día siguiente de recibidael acta de inicio

#### 23. ADELANTO:

La Entidad NO otorgará adelanto directo

#### 24. PENALIDADES.

#### 24.1. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

A. Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, en función a lo establecido en el numeral 10, LA EMPRESA le aplicarán automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso o su equivalente en horas, de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

- B. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
- C. En el caso de existir la aplicación de alguna penalidad, EL CONTRATISTA emitirá una Nota de Crédito, previa comunicación realizada por LAS EMPRESAS.

#### 25. OTRAS PENALIDADES

Las penalidades están determinadas en Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

En atención a lo establecido en el artículo 163 del Reglamento de contrataciones del estado, se establece las siguientes penalidades:

	CUADRO DE PENALIDADES						
ITEM	TIPIFICACION DE LA INFRACCION	UNIDAD	PENALIDAD %UIT	PROCEDIMIENTO			
1	Por no presentar en su oportunidad las Pólizasy Certificados de Seguros (pensión SCTR ysalud) de todo el personal que participa en el servicio.	Cada infracción	50 %	Informe Administrador deContrato.			
2	Por no contar con los equipos de protección para el personal que participa en el servicio: casco, zapato de seguridad, correa de seguridad, arnés y soga línea de vida, ropa de trabajo.	Cada infracción	20 %	Informe Administrador deContrato.			
3	Por no contar con equipos y herramientas necesarios en buen estado, para ejecutar los trabajos, como sogas, tecles, etc.	Cada infracción	30 %	Informe Administrador deContrato.			
4	El Contratista no subsana las observaciones detectadas por la Entidad dentro de los plazos establecidos por ésta.	Cada observación.	30%	Informe Administrador deContrato.			
5	Cambio de personal sin autorización de la empresa Electrocentro S.A.	Cada vez	100%	Informe Administrador de Contrato.			
6	El Contratista desarrolla trabajos mal ejecutados o inconclusos.	Cada infracción	50%	Informe Administrador de Contrato.			
7	El contratista demora en la presentación del informe final	Cada muestrapor día de retraso	5%	Informe Administrador de Contrato.			
8	El contratista no cumple con presentar información solicitada, en los plazos y formatosrequeridos	Cada requerimiento por día deretraso	5%	Informe Administrador de Contrato.			
9	El trabajador incumple algún aspecto de la inspección u observación de trabajo.	Por cada incumplimiento	10%	Informe Administrador de Contrato.			

10	El trabajador incumple algún aspecto de unPETS (Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro).	Por cada incumplimiento	10%	Informe Administrador de Contrato.
11	El contratista no reporta accidentes y/o incidentes de trabajo importantes durante eldesarrollo de las actividades.	La contratista se hace cargo de la sanción impuesta por la SUNAFIL u Osinergmin	De acuerdoa Sunafil u Osinergmin	Informe Administrado de Contrato.
12	Si se produjera un accidente y este es responsabilidad del contratista	La contratista se hace cargo de la sanción impuesta por la SUNAFIL u Osinergmin	De acuerdoa Sunafil u Osinergmin	Informe Administrador de Contrato.
13	Si el contratista no realiza la investigación de un accidente de trabajo.	Se contabiliza desde el quintodía de ocurrido el accidente; por cada día de atraso	20%	Informe Administrador de Contrato.
14	Si se encuentra un trabajador en campo queno se le practicó el examen médico ocupacional.	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
15	Si se encuentra un trabajador en campo sin haber recibido el curso de Inducción por parte de Electrocentro S.A	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
16	Si se encuentra un trabajador en campo sin seguro complementario de trabajo de riesgo de salud o pensión.	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
17	Si se encuentra un trabajador en campo sin haber recibido la capacitación y entrenamiento sobre las labores a ejecutar.	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
18	Si se encuentra un trabajador en campo sin quele hayan entregado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa.	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
19	Si se encuentra un trabajador en campo sin quele hayan entregado los procedimientos escritos de trabajo seguro (PETS) de las actividades que va a realizar.	Cada ocurrencia	50%	Informe Administrador de Contrato.
20	El contratista de una actividad de tercerización incumple con trasladar los residuos sólidos municipales.	Por cada díade atraso.	10%	Informe Administrador de Contrato.
21	El contratista no entrega a la Oficina de Seguridad Integral y Medio Ambiente los manifiestos que evidencien la entrega de los residuos sólidos no municipales que genera a una empresa operadora de residuos sólidos.	El contratista se hace cargo de la sanción impuesta por el OEFA.	De acuerdoa la OEFA	Informe Administrador de Contrato.
22	El contratista derrama aceite y/o combustible del equipo que está trasladando, instalando o desinstalando.	El contratista se hace cargo de la sanción impuesta por el OEFA.	De acuerdoa la OEFA	Informe Administrador de Contrato.
23	Si se produjera un derrame de aceite y/o combustible y el contratista no lo remedia en forma inmediata.	Por cada horade atraso	20%	Informe Administrador de Contrato.

24	El supervisor de seguridad del contratista no presenta su informe con evidencias fotográficasde: orden y limpieza de todas las subestaciones de transformación a su cargo, de acuerdo a contrato; así como, del estado de la infraestructura civil (resanes, pintado, cercos, etc.), de las instalaciones eléctricas internas dela edificación y del sistema de agua, desagüe ypozas sépticas.	Por cada día de atraso, se aplica el de una UIT.	10%	Informe Administrador de Contrato.
----	--	--	-----	--

La acumulación de penalidades hasta el 10% del monto contractual podrá dar lugar a la resolución del contrato.

Estas penalidades, de ser el caso, serán deducidas de los pagos parcial o final si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de garantías presentadas para suscribir el contrato.

Estos Incumplimientos no generaran desviaciones al plazo de entrega Nota. Además de la penalización pagada, la empresa contratista debe levantar la observación, con evidencias documentadas, fotografías y videos que demuestren fehacientemente la subsanación del incumplimiento.

#### 26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad por Vicios Ocultos del presente servicios es de 01 año contados a partir de la conformidad del servicio.

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	Requisitos:
	Un (01) Jefe del Servicio (Personal Clave)
	Título en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería Mecánica-Eléctrica y/o ingeniería Electrónica y/o Ingeniería industrial y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería Mecatrónica.
	Acreditación:
	El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.
	Importante para la Entidad
	El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.
	En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.2. 2	CAPACITACION
	Requisitos:
	Un (01) Jefe del Servicio

En normatividad vigente en el Sub Sector Eléctrico, Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente 16 horas lectivas, y/o En Gestión de Proyectos, con mínimo 35 horas de capacitación, y/o En implementación y mantenimiento en Sistemas ADMS SCADA con mínimo 40 horas.

#### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de los certificados, constancias o documentos que sustenten la capacitación recibida

#### **Importante**

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

#### B.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

#### Requisitos:

#### Jefe del Servicio

Tener mínimo dos (02) años contados a partir de la colegiatura como Jefe de Servicio y/o Gerente de Proyectos (Project Manager), y/o Jefe de Supervisión, y/o Jefe de Proyecto, y/o Residente de Obra y/o Jefe de Mantenimiento en Subestaciones de Potencia donde incluya la implementación de Sistemas de Automatización, y/o Sistemas de protección, control y telecomunicaciones, y/o proyectos de mando a distancia para equipos en media tensión o sistemas SCADA.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

#### Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### **Importante**

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
  el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
  denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá
  validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo
  o puesto requerido en las bases.

#### C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

#### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 400,000.00 (Cuatrocientos mil con 00/100 Soles)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 65,478.07, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

Mantenimiento de Concentradores de Datos (CDS) o Unidades Terminales Remotas (RTU) y/o Automatización de equipos eléctricos en media tensión (10 kV a más) y alta tensión 52kV o superior y/o Pruebas de relés de protección en instalaciones de distribución de hasta 52kV.

#### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.** 

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### **Importante**

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por
  el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la
  denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar
  la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

<sup>&</sup>quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>&</sup>quot;Sítuación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		100 puntos

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

#### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

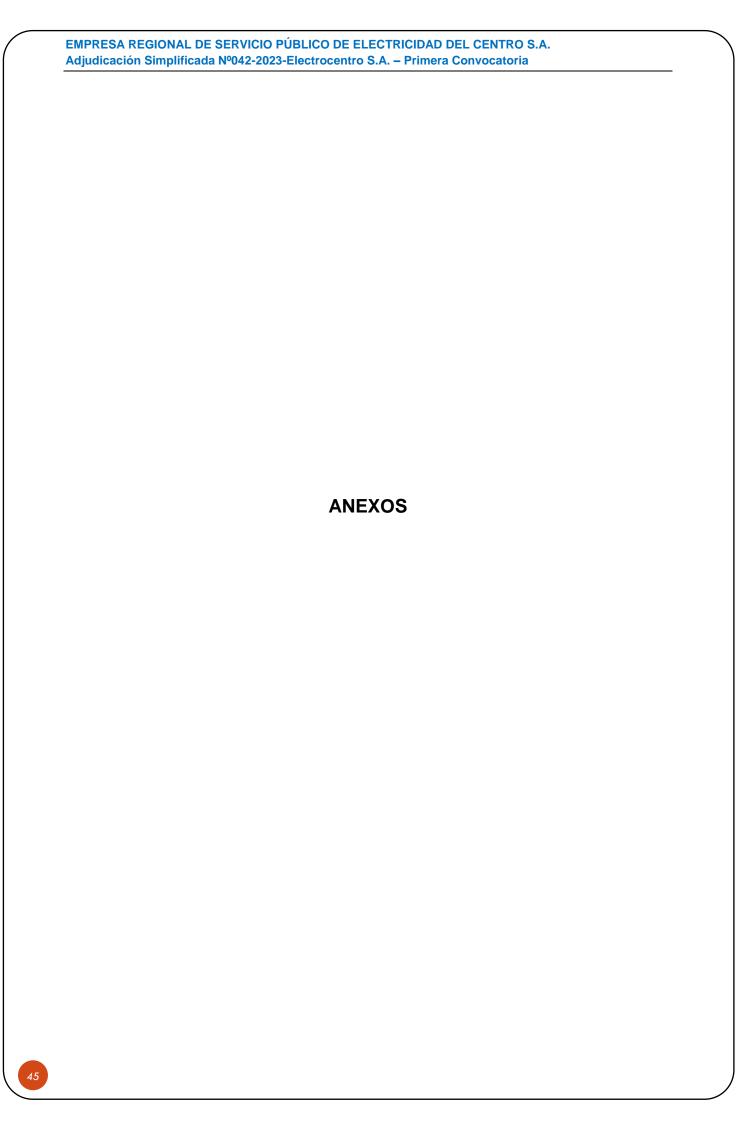
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"
mportante

## In

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.

https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar



### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios 18

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante** 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

#### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			· ·

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			•

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>			Sí	No
Correo electrónico:				

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### ANEXO № 5

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>2</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL		
TOTAL			

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>		MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

## SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°42-2023-Electrocentro S.A. – Primera convocatoria Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## ANEXO Nº 13 DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES (Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

-		
Ser	$\sim$	rac
. ) (7)	11.7	120

Señores ÓRGANO ENCARGADO DE LAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Presente		– Prir	nera convo	ocatoria
Por el presente yo,				identificad
con DNI Nº	•			200
RUC N°y d declaro bajo juramento y en hono	domicilio en			
RESPECTO DE ALGÚN TIPO	DE VÍNCULO DE PARENTESCO	)	EXISTE V	INCULACIÓN
DE CONSANGUINIDAD Y/O A	FINIDAD:	•	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) tr				
Entre los trabajadores asignado está adquiriendo la Empresa.	os al servicio prestado o bien que	•		
los casos por los cuales se configu de parentesco que lo une a dicha EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO		TIPO	O DE VÍNC Ire, herman	ULO (Ej:
Asimismo, me comprometo a info Administración y Finanzas de la hasta el 2° grado de consanguinio a laborar a mi Empresa y sea asi directa o indirecta (terceros).  Finalmente, manifiesto que lo de plenamente consciente de que, este medidas legales y denuncias que en señal de plena y total conformio - Ciudad-, - Día- de de	Empresa contratante, en caso a dad o afinidad, o con la que mana gnado a cualquiera de las Empresente documen caso se demuestre, que lo de las Empresas del Grupo Distriluz	alguna tenga esas o nento eclarad	a persona de la condició del Grupo De responde do es falso.	con vínculo familia on de socio, ingres Distriluz, de maner a la verdad y so , estoy sujeto a la
DNI N°				

EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL CENTRO S.A. Adjudicación Simplificada №42-2023-Electrocentro S.A. – Primera Convocatoria				
RAFAEL DE LA	A CRUZ ULLOA			
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDE	NTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN			
EFRAÍN DE LA CRUZ BEJARANO	EDWIN MICHAEL CAMARENA ANAYA			
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO			